



**MEMORIA JUSTIFICATIVA, ANALISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL BORRADOR DE PROYECTO DE DECRETO DE DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE ZONAS PRIORITARIAS EN CASTILLA-LA MANCHA.**

Consejería/Órgano proponente	Consejería de Economía, Empresas y Empleo /D.G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización.
Título de la norma	Proyecto de Decreto.../2018, de...de....., de delimitación geográfica de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha.
Tipo de Memoria	Normal
<b>OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA</b>	
Situación que se regula	La Disposición final segunda de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha establece que en un plazo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor de la misma, se deberá aprobar el decreto de delimitación geográfica de zonas prioritarias.
Objetivos que se persiguen	Establecer la delimitación geográfica de las zonas prioritarias de Castilla-La Mancha definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha.
<b>CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO</b>	
Tipo de norma	Decreto
Estructura de la norma	El Decreto incluye parte expositiva, parte dispositiva que se estructura en 2 artículos, y parte final que contiene cuatro disposiciones.
Listado de normas derogadas	No se indican normas a derogar.





Consulta pública	De acuerdo con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se sustanció con carácter previo a la elaboración del proyecto un periodo de consulta pública para recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectadas por la norma. Consulta que se hizo mediante la publicación del texto con antecedentes, problemas que se prevén solucionar con la nueva norma, necesidad y oportunidad de su tramitación, objetivos de la norma y posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias, en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <a href="http://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasempleo/actuaciones">http://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasempleo/actuaciones</a> , durante veinte días naturales hasta el 12 de enero de 2018, sin que se recibiera comentario alguno.
<b>ANÁLISIS DE IMPACTOS</b>	
Presupuestario	No se prevé impacto presupuestario
Sobre la competencia	No se prevé impacto sobre la competitividad de las empresas.
De género	No tiene impacto de género

## 1) OBJETIVOS, CONVENIENCIA E INCIDENCIA DEL PROYECTO:

### Conveniencia del proyecto

El Proyecto de Decreto de delimitación geográfica de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha nace en desarrollo de la ley 5/2017, de 30 de noviembre, de estímulo económico de zonas prioritarias en castilla-la mancha, con el objeto de establecer la delimitación geográfica de las zonas prioritarias de Castilla-La Mancha definidas en el artículo 4 de la citada Ley.

La citada Ley establece la obligación de dictar en seis meses el presente desarrollo reglamentario, por lo que el decreto proyectado es la única alternativa regulatoria.

Asimismo, en el artículo 4.4 se indica que en cuatro años, y en virtud de la evolución socio-económica que se refleje en la cuantificación del porcentaje de paro registrado y del descenso de la población, se revisaría la delimitación geográfica efectuada y, si procede, se llevaría a



cabo la modificación del Decreto dictado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley.

### **Objetivos**

El Proyecto de Decreto pretende establecer la delimitación geográfica de las zonas prioritarias.

Dicho Decreto deberá contemplar, al menos, de conformidad con lo establecido en la Ley, a aquellos municipios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Con un porcentaje de paro registrado sobre la población en edad de trabajar en el municipio de, al menos, 3 puntos porcentuales por encima del citado porcentaje a nivel regional redondeado a número entero. Y que el porcentaje del promedio anual del paro registrado del municipio respecto al total de la provincia represente, al menos, el 1 por ciento.

b) Con un descenso de la población, en los últimos cinco años, igual o superior al 1 por ciento, y que el porcentaje del promedio anual del paro registrado del municipio respecto al total de la provincia represente, al menos, el 10 por ciento.

A los efectos previstos en las letras a) y b) anteriores, el porcentaje de paro registrado y el descenso de la población en los últimos cinco años, se obtendrán aplicando los siguientes indicadores objetivos, referidos al último año natural del que se dispongan estadísticas:

a) El indicador de la media anual del porcentaje de paro registrado. Para cuantificar este indicador se tomará el porcentaje de paro registrado en relación con la población en edad de trabajar de cada municipio de Castilla-La Mancha, entendiendo como tal la población con edad entre 16 años y la edad de jubilación ordinaria vigente en cada año en valor entero.

b) El porcentaje del promedio anual del paro registrado de cada municipio respecto al total de cada provincia.

c) La variación de la población por municipios de los últimos cinco años, según los datos extraídos del padrón municipal.

Por otro lado, tendrán la consideración de zona prioritaria de Castilla-La Mancha, además de los municipios que se determinen en el presente decreto, los comprendidos en el anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o la distribución que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación

Tendrán, asimismo, la consideración de zona prioritaria, los municipios de la Región que sean declarados como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, de





conformidad con lo establecido por la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

## **2) ESTUDIO DESDE EL PUNTO DE VISTA PRESUPUESTARIO Y MEDIOS NECESARIOS:**

Desde el punto de vista organizativo y de recursos humanos este proyecto de Decreto no implica modificación en los mismos, dado que no implica actividad alguna que no se pueda dar adecuadamente con los medios y efectivos con los que actualmente cuentan las Consejerías que gestionan las ayudas y demás instrumentos financieros previstos en la Ley 5/2017, que se limitó a establecer un marco general de fomento y unos instrumentos, alternativas y acciones que, en todo caso, estarán condicionados por los créditos existentes en cada ejercicio presupuestario.

Por tanto, desde el punto de vista presupuestario, este proyecto de Decreto no supone impacto alguno en el presupuesto de gasto de tales Consejerías, pues el establecimiento de los incentivos considerados, que de conformidad con lo establecido en la Ley consistirán en la aprobación de líneas de ayudas específicas; una reserva del total del crédito de la convocatoria asignado específicamente; el establecimiento de criterios de valoración que prioricen los proyectos desarrollados dentro de las zonas prioritarias; o bien el incremento de los porcentajes de subvención, a la inversión productiva y a la creación de empleo en las zonas geográficas menos favorecidas y con mayores dificultades económicas respecto de otras zonas, que correspondería a la actividad o al proyecto por la aplicación de la normativa al respecto, y que se realizarán dentro de las dotaciones presupuestarias previstas para la concesión de las ayudas y demás instrumentos financieros previstos en la Ley, efectuando una acomodación de las intensidades de ayuda para conseguir una discriminación positiva en favor de los beneficiarios de ayudas que se sitúen en estas zonas prioritarias, contribuyendo al desarrollo económico y a la creación de empleo.

4

## **3) ESTUDIO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA COMPETENCIA Y SU IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS**

El proyecto de Decreto se limita a establecer la delimitación geográfica de las zonas prioritarias, que son seleccionadas en base a un sistema de indicadores objetivos y revisables teniendo en cuenta la evolución socio-económica, y que se aprobará en desarrollo de la Ley 5/2017 que establece incentivos que consisten en el incremento de los niveles de ayuda a la inversión productiva y a la creación de empleo en las zonas geográficas menos favorecidas.

Esa discriminación positiva de ámbito territorial orientada hacia determinadas zonas que sufren con mayor rigor la situación de desempleo y de empobrecimiento del tejido industrial, supone como alternativas de estímulo las siguientes:

a) Implementar unos límites de incentivación superiores (un 20% mayores), pero en ningún caso podrá superar el nivel máximo permitido por la normativa comunitaria, nacional o la



prevista en el Mapa español de ayudas de finalidad regional aprobado por la Comisión Europea para el Estado Español.

El porcentaje de incremento establecido sobre del porcentaje de subvención está en línea con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 168/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales.

Asimismo, los instrumentos que se utilicen para la reactivación económica y de empleo de las zonas prioritarias se someterán a la normativa estatal o de la Unión Europea en materia de defensa de la competencia.

- b) Una reserva del total del crédito de la convocatoria asignado específicamente para los proyectos.
- c) El establecimiento de criterios de valoración que prioricen los proyectos en dichos territorios.
- d) La aprobación de líneas de ayudas específicas dirigidas a dichas zonas.

Posiblemente, la situación actual de las zonas menos favorecidas venga en último término propiciada por desventajas relacionadas con la localización, así con la Ley 5/2017 se pretende que la ayuda adicional ofrezca un incentivo a las empresas, un efecto incentivador, por un lado para tomar una decisión positiva de invertir en la zona que de otro modo no le sería rentable, y por otro lado para optar por localizar la inversión prevista en la zona en vez de hacerlo en otro lugar porque compensa las desventajas y los costes netos relacionados con la localización en la zona en cuestión.

Por tanto, con la Ley y con este proyecto de Decreto no se altera el entorno de competitividad de las empresas, ni tiene efectos negativos sobre el mantenimiento de la competencia efectiva en los mercados, sino que se reorientan las ayudas al sector empresarial regional para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, fomentando la actividad empresarial especialmente en zonas previamente determinadas, al objeto de repartir más equilibradamente las actividades económicas sobre el territorio regional, consiguiendo así un desarrollo más justo y armónico.

#### **4) ESTUDIO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL IMPACTO DE GÉNERO:**

El proyecto de Decreto se limita a establecer la delimitación geográfica de las zonas prioritarias en desarrollo de la Ley 5/2017 que diseñó los instrumentos necesarios para elaborar, de forma eficaz y eficiente, las actividades de planificación y de estímulo de la actividad económica y empresarial en zonas prioritarias de la Región. Se puede afirmar, pues, que la Ley persigue una igualdad efectiva y contribuye a una mayor cohesión territorial y



social, lo que va redundar, igualmente, en cerrar la brecha de género, que es especialmente significativa en las zonas más desfavorecidas.

**5) ESTUDIO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA REDUCCIÓN DE CARGAS:**

El estudio sobre la simplificación administrativa y la reducción de cargas debe formar parte del expediente y se realizará por la Secretaría General por ser materia de su competencia.

Por tanto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, esta Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización considera necesario elevar a la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo la presente Memoria al objeto de que sea autorizada la iniciación del expediente de elaboración del proyecto de Decreto de delimitación geográfica de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha..

En Toledo, a 29 de enero de 2018

El Director General de Empresas,  
Competitividad e Internacionalización



Francisco Javier Rosell Pérez